ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 86/2019

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE COMISARÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRÍA VILLASBOA**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 875.149** por una parte; por la otra el Señor Celso Sandoval Jara, con **C.I. N° 2.271.467,** con domicilio constituido en Fracción 25 F San Juan, Barrio Santa Ana, de Ciudad del Este, por la firma **S & V Servis del grupo Megga Import Export S.A.** con RUC N° 80053392-5, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la prórroga del cronograma de ejecución de las obras del contrato N° 86/2019, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del mencionado documento. De conformidad a la Resolución N° 234 de fecha 23 de abril de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte íntegramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas. --------

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 23 días del mes de abril del año 2020. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Sr. Celso Sandoval Jara
S & V Servis del grupo
Megga Import Export S.A.
S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5